



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210004500

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante (págs.53-54) y comoquiera que se cumplió la finalidad del presente asunto, el despacho,

RESUELVE:

1.- **DECRETAR** la terminación de la solicitud de APREHENSION y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. contra CARLOS ALBERTO CÓRDOBA PEREA, respecto del vehículo de placa **EGZ-051**.

2.- **DISPONER** el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese.

Además, En caso de haberse llevado a cabo la aprehensión del vehículo de placa **EGZ-051**, se **ORDENA su entrega a favor de la parte pasiva**. Líbrese misiva en este sentido al parqueadero.

3.- **ORDENAR** el desglose del título base de la acción y su entrega a la parte demandante, con las constancias correspondientes.

4.- En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Mc

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Civil 052
Juzgado Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea38ef5d46cce3f4bcfb60ac25845b429b5719d8fb9e1eed43be8c0ce0a7ae9f

Documento generado en 05/08/2021 07:33:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>